

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN	253863103001-2010-00543-00
DEMANDANTE	MARÍA DE JESÚS JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO	JOSÉ GABRIL MORA Y OTROS

En atención a la constancia de ingreso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: En aras de continuar con el trámite del proceso que nos atañe se señala nueva fecha para el próximo **31 DE ENERO DE 2024 A LAS 09:30 A.M.**, con el propósito de llevar a cabo el interrogatorio al perito, en los términos de que trata el artículo 228 del C.G.P., y de ser posible, emitir la decisión de instancia dentro del presente asunto conforme el Artículo 403 del C.G.P.

SEGUNDO: Se **PREVIENE** a las partes que la audiencia habrá de llevarse a cabo en la ubicación de los predios objeto de esta litis, por lo cual habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Sólo podrán acudir las partes del proceso, el perito y la funcionaria del juzgado.
2. Los asistentes siempre deben usar tapabocas.
3. Se debe respetar el distanciamiento entre los asistentes.
4. Se deben suministrar en la ventanilla del Juzgado y con antelación no inferior a diez días, las expensas necesarias para el desplazamiento de la señora Jueza en un vehículo para que se traslade al sitio donde se llevará a cabo la inspección judicial, en el cual solo podrá ir el conductor.
5. El transporte de ida y regreso de la funcionaria y servicios del conductor, generan expensas en la cantidad de \$ 300.000.00 = M/Cte.
6. La funcionaria no se desplazará en vehículo suministrado por las partes.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730d3c54f353adc5be9c19b5be07004fb29ee33ebbbed3501038357d4f9b301d**

Documento generado en 29/11/2023 12:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>